

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

EXPROPIACIONES

Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Acondicionamiento de la N-232, puntos kilométricos 105,60 al 124. Tramo: Intersección de la carretera provincial a Ráfales con Ventas de Valdealgorfa (intersección con N-420). Teruel. Clave: 20-TE-2170». Términos municipales de Ráfales, Fórnoles, Belmonte de San José, La Codoñera, Valjunquera

La Dirección General de Carreteras, en fecha 1 de junio de 1993, ha aprobado el proyecto indicado, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes y concordantes de su Reglamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de que los interesados, así como las personas que siendo titulares afectadas se hayan podido omitir en la relación pública, puedan formular por escrito ante este Organismo, por un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores posibles padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados los días 7 de febrero de 1994, de diez a trece, en el Ayuntamiento de Ráfales, y de dieciséis a diecinueve, en el Ayuntamiento de La Codoñera; 8 de febrero de 1994, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve, en el Ayuntamiento de Fórnoles; 9 de febrero de 1994, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve, en el Ayuntamiento de Valjunquera; 10 de febrero de 1994, de diez a trece, en el Ayuntamiento de Belmonte de San José, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

respectivo y en esta Demarcación de Carreteras, junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal, en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.º; dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1993.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondía.—66.146-E.

Relación que se cita

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Ráfales, La Codoñera, Fórnoles, Valjunquera y Belmonte de San José, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto aprobado con fecha 1 de junio de 1992, «Acondicionamiento de la N-232, puntos kilométricos 105,60 a 124. Tramo: Intersección de la carretera provincial a Ráfales con Ventas de Valdealgorfa (intersección con N-420). Provincia de Teruel. Clave 20-TE-2170», que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el vigente Plan de Carreteras, esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los ayuntamientos que se indican:

Ayuntamiento de Ráfales: Día 7 de febrero de 1994, de diez a trece horas.

Ayuntamiento de La Codoñera: Día 7 de febrero de 1994, de dieciséis a diecinueve horas.

Ayuntamiento de Fórnoles: Día 8 de febrero de 1994, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas.

Ayuntamiento de Valjunquera: Día 9 de febrero de 1994, de diez a trece y de dieciséis a diecinueve horas.

Ayuntamiento de Belmonte de San José: Día 10 de febrero de 1994, de diez a trece horas.

Para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de afectados que se acompaña, y, asimismo, expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, en esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Teruel, junto con el plano de expropiación.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde

del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación, en su párrafo 3.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Unidad de Carreteras de Teruel hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1993.—El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondía.

Relación de afectados que se cita, con expresión de polígono, parcela, propietario y superficie a expropiar (metros cuadrados)

Ayuntamiento de Ráfales

12. 45. Celma Martín, Amalia. 7.940.
15. 279. Celma Martín, Remedios. 4.940.
15. 281. Querol Fuertes, Rosa.
15. 282. Pallarés Bayod, Alfredo.
15. 1. Martínez Agud, Silvia. 4.390.
14. 169. Martínez Agud, Silvia.
14. 280. Martínez Agud, Silvia.
16. 3. Desconocido. 2.540.
16. 4. Pallarés Bayod, Alfredo. 680.
16. 5. Querol Fuertes, Rosa. 6.650.

Ayuntamiento de Fórnoles

3. 150. Querol Fuertes, Rosa. 55.720.
3. 403. Querol Fuertes, Rosa.
3. 401. Querol Fuertes, Rosa.
3. 402. Miguel Soldevilla, M. Carmen.
3. 162. Miguel Soldevilla, M. Carmen. 4.150.
3. 149. Gros Burgues, Isidro. 13.950.
3. 147. Serrat Foz, Angel Marcos. 2.020.
3. 146. Figuerola Belvis, José María. 2.430.
3. 365. Tejedor Boix, José María. 1.300.
3. 141. Serrat Conchello, Ernesto. 8.730.
3. 137. Burges Albiol, Sebastiana.
3. 124. Albiol Aragones, Alfonso. 5.080.
3. 123. Querol Julvé, Emilia. 90.
3. 122. Boix Serrat, Mercedes. 1.830.
2. 315. Albiol Boix, María Isabel. 10.
2. 314. Albiol Boix, María Isabel. 710.
2. 313. Conchello Romero, Félix. 1.080.
2. 312. Boix Albiol, José Alberto. 2.800.
2. 311. Orensa Aragones, Jaime. 580.
2. 310. Boix Bel, Alberto. 360.
2. 347. Borrás Bosque, María Lourdes. 1.740.
2. 141. Cases Vidal, Gregorio. 3.500.
2. 138. Serrat Guardia, Amalia.
2. 346. Serrat Guardia, Amalia.
2. 345. Albiol Aragones, Pilar.
2. 137. Albiol Aragones, Pilar.
2. 140. Albiol Aragones, Pilar. 11.520.
2. 139. Serrat Andrés, Laia. 7.080.
2. 131. Burgues Serrat, José.
2. 130. Angles Siurana, Nuria. 4.070.
2. 123. Albiol Bel, Rosa.
2. 120. Julvé Bonet, Matias. 680.
2. 116. Ferrero Conchello, José. 310.
2. 7. Boix Rallo, Marcelino. 2.430.
2. 8. Foz Vidal, Josefa. 2.200.
2. 6. Cases Boix, María Pilar. 1.340.
2. 3. Latorre Cugat, Angel. 3.680.

1. 127. Ermita Monserrat, Junta. 7.570.
1. 129. Ermita Monserrat, Junta. 1.040.
1. 130. Foz Omella, Consolación. 3.680.
1. 131. Bayot Serrat, Hilario (herederos). 60.
1. 138. Siurana Conchello, David. 640.
1. 133. Bayot Serrat, Hilario (herederos). 4.260.
1. 135. Aragones Bayod, Juan Manuel. 1.530.
1. 134. Bayot Cases, Ignacio. 2.140.
1. 132. Bayot Cases, Ignacio. 760.
1. 257. Borrás Bosque, Ramón. 310.
1. 253. Ferrer Ferrero, Luis. 750.
8. 243. Cases Ferrero, José. 3.940.
8. 242. Redolat Serrat, Zoraida. 440.
8. 240. Vidal Tejedor, Miguel. 700.
8. 237. Armengol Beser, Luis. 1.080.
8. 234. Arrufat Burgues, Domingo. 2.970.
8. 147. Estopiñán Ibáñez, Aurelio. 5.320.
8. 208. Caldú Cases, José María. 1.870.
8. 205. Abella Blasco, Vicente. 280.
8. 207. Gracia Jarque, Antonia. 330.
8. 198. Estopiñán Estopiñán, Pascual. 280.
8. 197. Figuerola Guardia, Fernando. 1.460.

Ayuntamiento de Belmonte de San José

5. 476. Mora Omella, César. 1.440.
5. 270. Querol Sagasta, Francisco. 660.
5. 271. Suñer Antolin, Amelia. 890.
5. 272. Giner Buisan, Domingo. 55.
5. 288. Centelles Ciprés, Elias. 3.510.
5. 418. Burgues Cardona, Miguel. 20.
5. 415. Bayot Bayot, M. Carmen y Hnos. 420.
5. 287. Bayot Bayot, M. Carmen y Hnos. 880.
5. 286. Bayot Bayot, M. Carmen y Hnos. 2.150.
5. 430. Querol Fuertes, Rosa. 3.490.
5. 432. Serrat Agut, Emilio. 80.
5. 439. Albiol Albiol, José y Hna. 750.
5. 441. Blasco Foz, Manuel. 20.890.
5. 448. Martí Carbo, Blas. 470.
5. 449. Martí Carbo, Blas. 2.400.
4. 1. Martín Celma, Concepción. 2.270.
4. 5. Albiol Foix, César. 1.490.
4. 445. MOPU. 120.
4. 6. Ruiz Plana, M. Carmen. 5.970.
4. 9. Foz Querol, Luis. 570.
4. 446. Blasco Foz, Manuel. 1.030.
4. 10. Serrat Beser, Francisco. 5.870.
4. 11. Aragones Bel, Ramón. 4.070.
4. 12. Albiol Bel, Esteban. 1.000.
4. 29. Ferrero Martín, Simón. 2.180.

Ayuntamiento de La Codoñera

4. 274. Municipio. 6.700.
2. 261. Municipio. 11.800.
2. 249. Municipio. 1.570.
2. 262. Manero Senante, José. 760.
2. 253. Manero Senante, José. 150.
2. 259. Manero Senante, José. 80.
2. 281. Municipio. 12.250.
2. 263. Conchello Lasarte, Jaime.
2. 263. Conchello Lombarte, Jaime. 1.810.
2. 282. Manero Senante, José. 680.

Ayuntamiento de Valjunquera

10. 287. Sociedad de Montes y Horno. 650.
10. 288. Sociedad de Montes y Horno. 160.
11. 56. Sanz Alegre, Hnas. 1.540.
11. 60. Sociedad de Montes y Horno. 2.880.
11. 61. Sociedad de Montes y Horno. 1.240.
11. 62. Sociedad de Montes y Horno. 1.050.
11. 64. Sociedad de Montes y Horno. 3.270.
11. 70. Sociedad de Montes y Horno. 650.
11. 73. Puchol Serrat, Joaquín. 1.530.
11. 76. Jarque Barberan, Patrocinio. 4.740.
11. 86. Cuella Cuella, Agustín. 2.060.
11. 87. Sociedad de Montes y Horno. 290.
11. 88. Sociedad de Montes y Horno. 3.420.
11. 89. Juste Beseran, Josefina. 50.
11. 101. Sociedad de Montes y Horno. 4.680.
11. 106. Sociedad de Montes y Horno. 700.
11. 109. Breuchar Traver, Blas. 1.480.
11. 110. Esteban Cuella, Joaquín. 920.
11. 111. Esteban Cuella, Joaquín. 860.
11. 112. Sociedad de Montes y Horno. 2.110.
11. 113. Sociedad de Montes y Horno. 1.680.

11. 119. Zorrilla Foz, Ramón. 420.
11. 182. Sociedad de Montes y Horno. 150.
12. 158. Sociedad de Montes y Horno. 6.960.
12. 163. Burgues Serrat, Fabriciano. 1.460.
12. 164. Sociedad de Montes y Horno. 180.
12. 169. Sociedad de Montes y Horno. 970.
12. 170. Sociedad de Montes y Horno. 870.
12. 175. Foz Blasco, Antonio. 80.
12. 189. Sociedad de Montes y Horno. 2.040.
12. 193. Figuerola Colas, Fernando. 430.
12. 194. Sociedad de Montes y Horno. 250.
12. 196. Cristóbal Brenchat, Ramón y otro. 130.
12. 198. Sociedad de Montes y Horno. 1.490.
12. 375. Puchol Serrat, María. 210.
12. 200. Sociedad de Montes y Horno.
13. 119. Sociedad de Montes. 2.000.
12. 382. Herrero Prats, Miguel. 440.
12. 389. Sociedad de Montes.
12. 387. Puchol Cuella, María. 1.410.
12. 391. Monclús Abella, Juan Pedro. 50.
12. 393. Sociedad de Montes y Horno. 1.610.
13. 101. Sociedad de Montes y Horno.
13. 102. Sociedad de Montes y Horno. 3.460.
13. 108AB. Portoles Pellicer, Santiago. 940.
13. 111. Moreno Cesseran, Clemente. 910.
13. 113. Puchol Serrat, María. 110.
13. 123. Buardía Segarra, María Luisa. 1.550.
13. 124. Municipio. 1.460.
13. 129. Sociedad de Montes y Horno. 1.430.
13. 148. Figuerola Bel, José. 370.
13. 149. Sociedad de Montes y Horno. 2.900.
13. 150. Sociedad de Montes y Horno. 1.640.
13. 151. Sociedad de Montes y Horno. 350.
13. 155. Gracia Faci, Joaquín. 140.
13. 164. Colas Arrufat, Evaristo. 20.
13. 166. Vidal Serrat, Enrique. 2.570.
13. 274. Sociedad de Montes y Horno. 80.
13. 275. Sociedad de Montes y Horno. 940.
13. 279. Sociedad de Montes y Horno. 3.100.
13. 280. Graud Foz, Mariana y otro. 390.
13. 281. Graud Foz, Mariana y otro. 1.090.
13. 282. Sociedad de Montes y Horno. 6.910.
13. 310. Sociedad de Montes y Horno. 1.700.
13. 312. Sociedad de Montes y Horno. 1.440.
13. 314. Sociedad de Montes y Horno. 2.880.
13. 316. Antoli Cuella, Agustín. 980.
13. 332. Meseguer Millán, Isabel. 930.
13. 335. Sociedad de Montes y Horno. 2.300.
13. 337. Sociedad de Montes y Horno. 970.
12. 200. Sociedad de Montes y Horno. 4.040.
15. 152. Bel Herrero, José. 1.330.
15. 167. Sociedad de Montes y Horno. 3.220.
15. 168. Sociedad de Montes y Horno. 1.720.
15. 182. Foz Omella, Pedro José. 780.
15. 186. Sociedad de Montes y Horno. 420.
7. 54. Sociedad de Montes. 3.470.
8. 4. Sociedad de Montes. 3.240.
8. 7. Puyo Aparicio, José. 280.

ASTURIAS

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Mejora de firme y plataforma C-637, de Sahagún a Arriondas, puntos kilométricos 136,800 al 154,640. Tramo: Santillán-Cangas de Onís-Arriondas. Clave: 30-O-2610

Aprobado el proyecto antes expresado, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación como consecuencia de la ejecución de las obras; es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes afectados, cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Amieva, Cangas de Onís y Arriondas, y en esta Demarcación, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación los días 26, 27 y 28 de enero de 1994, en el Ayuntamiento de Amieva; los días 14, 15, 17 y 18 de febrero y 11 y 12 de abril de 1994, en el Ayuntamiento de Cangas de Onís, y los días 18 y 19 de abril de 1994, en el Ayuntamiento de Parres; en las dependencias de dichos Ayuntamientos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estima conveniente.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario. Todo ello les será notificado, individualmente, a los interesados que figuran en la relación expuesta en los tablones oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular alegaciones ante esta Demarcación de Carreteras, plaza de España, número 3, Oviedo, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Tanto la relación de propietarios y bienes afectados como los planos parcelarios correspondientes a cada término municipal pueden examinarse en los Ayuntamientos respectivos o en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, en horas de oficina.

Oviedo, 16 de diciembre de 1994.—Ramón San Martín García.—66.394-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Bonos RENFE, diciembre 1993

El Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en su sesión de 30 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar un programa de emisión de bonos simples, año 1993, por importe de 50.000.000.000 de pesetas, ampliable a 75.000.000.000 de pesetas, facultando a la Dirección General de Finanzas y Administración para que convenga las condiciones y características del programa de bonos y de cada colocación en particular.

El 28 de septiembre de 1993, el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles acordó la ampliación hasta 75.000.000.000 de pesetas, del mencionado programa de emisión.

La Dirección General de Finanzas y Administración de RENFE, con fecha 13 de diciembre de 1993, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 30 de marzo de 1993, y a los poderes financieros en vigor, ha convenido realizar una emisión de bonos, por importe de 25.000.000.000 de pesetas.

Con fecha 16 de octubre de 1993, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado inscribir en los Registros Oficiales dicha emisión, con las siguientes características:

Denominación: Bonos RENFE, diciembre 1993.
Nominal de la emisión: 25.000.000.000 de pesetas.

Clase: Bonos simples, representados en anotaciones en cuenta.

Serie: Única.

Nominal de cada bono: 500.000 pesetas.

Número de valores: 50.000.

Precio de emisión: 100 por 100, libre de gastos por el suscriptor.

Tipo de interés nominal: 8,0 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

Amortización: A la par, el 16 de diciembre de 1997.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención, de conformidad con y al tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (25 por 100, en la actualidad), deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, conforme a la normativa vigente. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Fecha de emisión: 17 de enero de 1994.

Entidad encargada del Registro Contable: «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Suscripción: El período de suscripción comenzará el día 22 de diciembre de 1993, quedando abierto hasta el 17 de enero de 1994, que coincide con la fecha de desembolso.

En caso de que en la fecha propuesta como inicio del período de suscripción no se hubiera producido la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el período de suscripción comenzará el día siguiente a la publicación del mencionado anuncio.

La suscripción se realizará a través de las siguientes Entidades:

Entidad aseguradora-colocadora: «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima». Nominal asegurado: 5.750.000.000 de pesetas.

Entidad aseguradora-colocadora: «Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima». Nominal asegurado: 5.750.000.000 de pesetas.

Entidad aseguradora-colocadora: «Bank of América, Sociedad Anónima». Nominal asegurado: 3.000.000.000 de pesetas.

Entidad aseguradora-colocadora: «Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima». Nominal asegurado: 3.000.000.000 de pesetas.

Entidad aseguradora-colocadora: «J. F. Morgan, SVB». Nominal asegurado: 3.000.000.000 de pesetas.

Entidad aseguradora-colocadora: «Citibank, NA». Nominal asegurado: 3.000.000.000 de pesetas.

Entidad aseguradora-colocadora: «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima». Nominal asegurado: 1.500.000.000 de pesetas.

A) Tramo público: A este tramo se destinará el 10 por 100 de los valores totales de la emisión. Las peticiones en el mismo serán inferiores a 10.000.000 de pesetas, sin rechazar ninguna. En caso de que las peticiones fueran superiores al número de valores asignados al mismo se procederá a efectuar un prorrateo para ajustar las peticiones al importe de la emisión asignado al tramo.

B) Tramo institucional: A este tramo se asignará el 90 por 100 de los valores totales de la emisión, y estará reservado para peticiones de un importe igual o superior a 10.000.000 de pesetas. La adjudicación en este tramo se realizará por parte de las Entidades aseguradoras libremente hasta el importe asegurado por cada Entidad; velando, en todo caso, por que no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización en las cuatro Bolsas de Valores.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.—El Director de Finanzas, Miguel Angel Gutiérrez García.—67.465.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, denominada Soto de Ribera-Penagos, en las provincias de Asturias y Cantabria

Visto el expediente incoado en la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, a 400 KV epigrafiada.

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de octubre de 1990, por la que se autorizó la instalación de la mencionada línea, no habiéndose pronunciado sobre la declaración, en concreto, de utilidad pública, a la vista de las alegaciones opuestas a la misma presentadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Peñamellera Alta;

Resultando que la modificación inicialmente planteada afectaba a dos tramos. El primero con una longitud de 4.800 metros afectaba a los Concejos de Ribera de Arriba y Oviedo (en Asturias); el segundo, con una longitud de 24.750 metros, al Concejo de Peñamellera Baja (Asturias) y a los términos de Herrerías, San Vicente de la Barquera y Valdálga (Cantabria);

Resultando que a este primer proyecto de modificación se presentan alegaciones por parte de:

Concejo de Ribera de Arriba (Asturias).

Asociación de afectados por el tendido de alta tensión de la línea Soto de Ribera-Penagos.

Vecinos de las urbanizaciones de Brecin, Los Pozos y Pintueles, pertenecientes al Concejo de Piloña.

La Empresa distribuidora de electricidad «Electricidad de Casamijáns».

Resultando que la Empresa solicitante de la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la modificación «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a la vista de las alegaciones formuladas por el Concejo de Ribera de Arriba decide renunciar a la modificación del primer tramo (el que afecta a Oviedo y Ribera de Arriba), manteniendo únicamente la solicitud para el segundo tramo (el que afecta a Peñamellera Baja, Herrerías, San Vicente de la Barquera y Valdálga);

Resultando que la modificación de la línea no afecta al Concejo de Piloña, por lo que las alegaciones de las urbanizaciones de Brecin, Los Pozos y Pintueles podrían referirse al antiguo expediente por el que se concedió autorización administrativa a la línea, pero no el actual que sólo contempla una modificación ajena a las mencionadas urbanizaciones;

Resultando que las alegaciones planteadas por la Asociación de afectados por el tendido de alta tensión de la línea Soto de Ribera-Penagos pueden resumirse como sigue:

El trazado discurre por zonas y parajes muy poblados y cuya economía radica fundamentalmente en la ganadería y producción agrícola.

Los campos magnéticos oscilantes generados por cables de suministro eléctrico pueden dañar la salud de las personas y de los animales que viven bajo su radio de acción.

La línea cuestionada acrecentará la producción de energía en la región ya saturada de centrales

térmicas que constiyan en el Principado de Asturias la fuente más importante de emisión de contaminantes a la atmósfera.

Los campos magnéticos también repercutirán negativamente en la ganadería y la agricultura con pérdida de puestos de trabajo, contaminación de la producción agrícola y aumento de los riesgos de aborto y enfermedades en el ganado;

Resultando que la mencionada asociación de afectados pretende que en todo caso y antes de proceder a la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea se someta al trámite de Evaluación del Impacto Ambiental;

Resultando que la Empresa «Electricidad Casamijáns» alega que la nueva línea va a interferir en varios puntos con su red de suministro de modo que se produciría un solapamiento de servidumbres, lo que podría suponer un futuro impedimento a necesidades de elevación del tendido eléctrico o de ampliación de la red, para atender al crecimiento del consumo de las zonas atendidas por dicha Compañía eléctrica;

Resultando que «Iberdrola, Sociedad Anónima», en nombre de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», rechaza las alegaciones formuladas por las varias veces citada asociación de afectados, por entender que dichas alegaciones son inconsistentes y que los intereses privados posiblemente afectados deben ceder ante el interés general o público.

En efecto, el trazado de la línea no afecta en ningún caso a áreas urbanas consolidadas sino que por el contrario discurrirá por zonas con una gran dispersión poblacional no planificada ni ordenada.

Manifiesta, asimismo, que las investigaciones sobre los efectos de los campos electromagnéticos no permiten asegurar que dichos campos tengan repercusiones negativas para la salud de las personas ni consecuencias adversas para las explotaciones agrícolas y ganaderas.

También rechaza la alegación de que la línea objeto de estudio vaya a incrementar la capacidad de generación térmica de Asturias.

Finalmente expone que, pese a no ser preceptivo el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental para las líneas de transporte de energía eléctrica, sin embargo han realizado un «Estudio de implantación de línea 400 KV Soto de Ribera-Penagos» con el carácter de un estudio de impacto ambiental, habiéndolo presentado a los organismos del Principado de Asturias con facultades decisorias en el asunto.

Considerando que las únicas alegaciones que permanezcan vigentes son las formuladas por la Asociación de afectados Soto de Ribera-Penagos y Electricidad Casamijáns;

Considerando que el paso de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión por edificios, construcciones y zonas habitadas está contemplado en los reglamentos electrotécnicos y de seguridad, que evidentemente han sido observados escrupulosamente por los redactores del anteproyecto de la línea y lo serán por los del proyecto de ejecución de las instalaciones, sin que ni por parte del Gobierno español ni por la de las autoridades de la Comunidad Europea se hayan dictado disposiciones complementarias relacionadas con la posible influencia de los campos electromagnéticos producidos por las líneas eléctricas;

Considerando que la construcción de la línea eléctrica no supone una mayor capacidad de generación térmica y que cualquier alegación en tal sentido debería formularse en un hipotético expediente de implantación de una nueva central o ampliación de una ya existente, pero no en el actual;

Considerando que el trámite de evaluación del impacto ambiental no es exigible en las líneas de transporte de energía eléctrica;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, «la servidumbre de paso de energía eléctrica gravará los bienes y derechos ajenos para la instalación de líneas aéreas o subterráneas para el transporte y

distribución de energía eléctrica, así como para la explotación y conservación de las mismas», y que Electricidad Casamijans no cuestiona que la servidumbre a favor de la nueva línea le impida la explotación o conservación de sus actuales redes de distribución sino las posibles necesidades futuras de elevación de líneas o ampliaciones de las redes;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1.º Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV de tensión denominada Soto de Ribera-Penagos, en las provincias de Asturias y Cantabria, y cuyas principales características se indican a continuación:

La modificación de la línea eléctrica aérea de referencia tiene una longitud aproximada de 24.750 metros, transcurriendo por el Concejo de Pañamejilla Baja (Asturias) y por los términos municipales de Herrerías, San Vicente de la Barquera y Valdáliga en la provincia de Cantabria.

Línea eléctrica a 400 KV de tensión.

Simple circuito «triple».

Conductor de aluminio-acero de 516,8 mm² de sección total.

Apoyos metálicos de celosía.

Aislamiento, cadenas de aisladores tipo caperuza y vástago.

Cimentaciones, hormigón en masa de forma de pata de elefante.

La finalidad de la modificación de la línea, consiste en adaptar el trazado de la línea a las características de los municipios atravesados. En unos se aleja del trazado original que discurre por una vega para llevarla por el monte y en otros se acerca a un pasillo eléctrico formado por otras líneas a fin de solapar las franjas de servidumbre y minimizar el impacto visual.

2.º No pronunciarse sobre la declaración, en concreto, de utilidad pública ya que la línea cuya modificación se autoriza en esta Resolución no fue declarada de utilidad pública en su momento por haberse opuesto a la misma el Ayuntamiento de Peñamejilla Alta, y corresponder, de acuerdo con el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, al Consejo de Ministros, debiendo tramitarse conjuntamente en un solo expediente dicha declaración de utilidad pública de la totalidad de la línea incluida la modificación.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en el plazo máximo de veinticuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de noviembre de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—66.311.

Ilma. Sra. Directora regional de Industria y Comercio, Consejería de Industria, Turismo y Empleo del Principado de Asturias (Oviedo), e Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria (Santander).

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del trazado entre los apoyos números 99 y 117 de la línea de transporte de energía eléctrica «Mesón-Lindoso», en la provincia de Pontevedra

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», solicitando la autorización administrativa de la modificación de la línea Mesón-Lindoso entre sus apoyos 99 y 117;

Resultando que la línea de transporte de energía eléctrica Mesón-Lindoso fue autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de enero de 1990, y declarada de utilidad pública por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de marzo de 1990 y que, en fases posteriores se detectó la existencia de unas concesiones mineras a las que afectaba la proyectada línea, por lo que el peticionario solicita en este momento la variación de trazado que deje a salvo la mencionada concesión;

Resultando que, como consecuencia de haberse solicitado informe a organismos y corporaciones afectados, algunos no presentan inconveniente y otros se manifiestan de la manera siguiente:

El Ayuntamiento de Villa de Cruces, que en un principio informa desfavorablemente, posteriormente acepta la contestación que da el peticionario de la instalación.

El Ayuntamiento de Silleda manifiesta que con los datos aportados no se pueden determinar con exactitud las afecciones, pero que afectará a la iglesia románica de Ansemil, contestando el peticionario que la línea discurrirá a más de 300 metros de la citada iglesia;

Resultando que, como consecuencia de la información pública practicada presentan escritos de oposición diversos particulares en los que manifiestan unos, que sus bienes van a ser afectados, y otros, el impacto que causaría la instalación sobre el medio natural;

Resultando que a la vista de las alegaciones presentadas, el peticionario decide abandonar la tramitación de esta variante y proseguir con el trazado inicialmente proyectado;

Resultando que, incoado y tramitado el expediente expropiatorio del trazado inicialmente proyectado, la Junta de Galicia, como órgano competente para su tramitación, lo informa desfavorablemente en base a los perjuicios que se ocasionarían a la industria minera gallega con la implantación de la línea;

Resultando que, dadas las manifestaciones de la Junta de Galicia, el peticionario vuelve a plantear la variante que anteriormente había abandonado;

Considerando que parece más razonable considerar la variante solicitada por cuanto que las manifestaciones sobre su trazado realizadas por los Ayuntamientos afectados han sido aclaradas por el peticionario sin que hayan vuelto a manifestar nada en contra dichas corporaciones y que si no se efectuase esta variante significaría dejar inoperativas unas concesiones mineras;

Considerando que deben ser aceptadas las manifestaciones de la Junta de Galicia en el sentido de promover la citada variante;

Considerando que los escritos de los particulares cuyos bienes podrían verse afectados por la instalación no corresponden a esta fase del expediente sino a otra posterior en la que queda reflejada la situación exacta de la instalación;

Considerando que los escritos que mencionan el impacto ambiental no se refieren a esta instalación de variación de trazado entre los apoyos 99 y 117, sino al resto de la línea, que ya cuenta con autorización administrativa y declaración de utilidad pública;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del trazado entre los apoyos 99 y 117 de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, doble circuito, desde la subestación de Mesón (La Coruña), hasta la frontera portuguesa, autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 31 de enero de 1990.

Esta modificación tiene una longitud aproximada de 10 kilómetros y está situada en los términos municipales de Silleda y Villa de Cruces en la provincia de Pontevedra.

La finalidad de esta modificación es la de salvar una concesión minera que quedará afectada por su antiguo trazado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio;

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—66.314.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia (Pontevedra).

Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica en parte subterránea y en parte submarina, que constituirá el tramo español de la interconexión eléctrica a 400 KV entre España y Marruecos, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado el 16 de marzo de 1992, ante la Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria y Energía de Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la instalación de la línea epigrafada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Resultando que la única oposición al proyecto fue formulada por la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (AGADEN), estimando:

a) El proyecto tiene pocas y nada creíbles ventajas; b) producirá un fuerte impacto medioambiental; c) tendrá consecuencias negativas por la gran cantidad de tendidos aéreos, y d) acarreará graves repercusiones a la población tarifeña producidas por los campos electromagnéticos de las citadas instalaciones;

Considerando que pese a los argumentos de AGADEN: a) El proyecto presenta indudables beneficios; precisamente su finalidad principal consiste en enlazar las redes de alta tensión de Europa y África del Norte, mejorando la estabilidad de los sistemas; b) los organismos medioambientales

competentes en la materia no han formulado oposición al proyecto; c) no pueden producirse consecuencias negativas por la cantidad de tendidos aéreos ya que el proyecto no los contempla (comprende una estación terminal de cables, una línea subterránea y una línea submarina), y d) tampoco cabe prever repercusiones desfavorables en la población tarifeña ya que las instalaciones satisfarán escrupulosamente las prescripciones de todos los reglamentos (entre ellos los electrotécnicos) que sean de aplicación.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV de tensión, cuyas principales características se especifican a continuación:

Objeto de la autorización: Estación terminal de cables, línea subterránea y tramo de línea submarina dentro de aguas territoriales españolas.

Origen: Terminal de cables de Tarifa, que se enlazará eléctricamente con la subestación de Pinar del Rey.

Final: Limite de las aguas territoriales españolas.

Municipio afectado: Tarifa.

Número de cables: 4 (3 + 1 de reserva).

Tensión nominal: 400 KV.

Frecuencia: 50 Hz.

Lingitud del tramo subterráneo: 900 metros.

Longitud del tramo submarino: 25.000 metros.

Tipo de instalación:

Tramo subterráneo: Los cuatro cables irán enterrados en la misma zanja a una profundidad entre 1,5 y 2,0 metros, separadamente entre sí entre 0,3 y 0,5 metros.

Tramo submarino: Enterrados los cuatro cables en la misma zanja, desde la costa hasta los 120 metros de profundidad, en el subsuelo marino. Fuera de esa zona los cables serán posados en el fondo marino separados entre sí de 300 a 500 metros.

Conductores: Tipo aceite fluido de cobre, con hueco central para aceite, sección 800 milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Permitir el enlace de las redes eléctricas de alta tensión de Europa y África del Norte, mejorando la estabilidad de los sistemas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de veinticuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—66.316.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía (Cádiz).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución por la que se comunica a las Empresas interesadas en la operación y mantenimiento de aviones anfíbios CL-215 contra incendios forestales la apertura de un periodo de visita a dichos aviones

Se tiene en estudio la posibilidad de contratar mediante concurso la operación y el mantenimiento de cinco aviones anfíbios CL-215 para extinción de incendios forestales.

Con objeto de recabar información sobre la viabilidad de dicha actividad, se comunica a las Empresas que puedan estar interesadas en la misma la apertura de un periodo de visita a dichos aviones con las siguientes condiciones:

Primera.—La solicitud para visitar los aviones deberá realizarse en el plazo de quince días naturales a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—La solicitud, que deberá presentarse en el Registro del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Gran Vía de San Francisco, número 4, 28005 Madrid, deberá acompañarse con documentación que demuestre la dedicación de la Empresa solicitante a la extinción de incendios forestales con aviones propios durante tres campañas, como mínimo, o la dedicación a la operación y mantenimiento de aviones polimotores durante cinco años, como mínimo.

Tercera.—A la vista de las solicitudes, y teniendo en cuenta la experiencia de las Empresas solicitantes, el ICONA confeccionará un calendario de visitas excluyendo a aquellas que no cumplan con la condición segunda.

Cuarta.—Las Empresas admitidas deberán realizar las visitas en las fechas que se les asignen, que no podrán ser modificadas. Las visitas se realizarán en la base donde el Ejército del Aire tenga los aviones referidos aparcados y previa autorización expresa de la autoridad de la base.

Quinta.—Durante la visita se podrán examinar los aviones y recabar información sobre su estado operativo e historial de mantenimiento.

Sexta.—Las Empresas admitidas deberán entregar al ICONA, en el plazo de un mes a partir del último día de la visita, un informe sobre la viabilidad de la operación y mantenimiento de los aviones por un operador privado.

La entrega de este informe no supondrá ningún compromiso para el ICONA a efectos de posibles contrataciones en el futuro.

Séptima.—Todos los gastos relacionados con las visitas serán de cuenta de las Empresas admitidas. El coste de publicación de este anuncio será prorrateado entre todas las Empresas admitidas, que deberán hacerlo efectivo antes de realizar la visita.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Director, Humberto da Cruz.—67.472.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería. Referencia: NI/4958-620, 751, 1044 y 1586, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Finalidad: Ampliación de la subestación de Benahadux (Almería).

Instalación a realizar: Montaje de una celda de salida de línea de 132 KV, provista de los elementos precisos para maniobra, protección y control.

Presupuesto: 56.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Hermanos Machado, 4, edificio administrativo de Servicios Múltiples, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 18 de noviembre de 1993.—El Delegado Provincial, Manuel Requena García.—66.382-14.

Información pública sobre instalación eléctrica

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente AT número NI/4958-1551, incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Interconexión subestación Vera-Futura y subestación Huércal Overa. Línea eléctrica:

Origen: Subestación Vera.

Final: Futura subestación Huércal Overa.

Términos municipales afectados: Vera, Antas, Cuevas del Almanzora y H. Overa.

Tipo: Aérea, trifásica simple.

Longitud en kilómetros: 15,25.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-Ac 11,6 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas 6 elementos.

Presupuesto: 45.856.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Hermanos Machado, 4, edificio administrativo de Servicios Múltiples, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 24 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial, Manuel Requena García.—66.381-14.

GRANADA

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4979/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 2.091.600 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Red subterránea de media tensión a 20 KV, con origen en línea pueblos Norte y San Pedro, y final en centro de transformación, en término municipal de Granada, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, de 10 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. Reubicación de centro de transformación «paseo de los Tristes», tipo interior, instalación de celdas de línea y cuadro de baja tensión.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.356-14.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4980/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 3.671.000 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Red subterránea de media tensión a 20 KV, con origen en cable subterráneo a centros de transformación Audiencia y San Pedro, con final en centro de transformación (entrada y salida), en término municipal de Granada, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, de 50 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Casa Colorá», en carrera del Darro, de tipo interior 630 KVA, con relación de 20 KV + /- 5 %/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.363-14.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4981/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 8.594.100 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Red subterránea de media tensión a 20 KV, con origen en LSMT circunvalación Pueblos Norte y San Pedro, con final en centro de transformación (entrada y salida), en término municipal de Granada, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, de 260 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Cuesta de la Victoria», tipo interior (subterránea) de 630 KVA, con relación de 20 KV + /- 5 %/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.366-14.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4982/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 3.862.000 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Red subterránea de media tensión a 20 KV, con origen en línea Ogijares-centro de transformación número 1 de Armilla y final en centro de transformación (entrada y salida), en término municipal de Armilla, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, de 100 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Encoal», situado en la avenida de Ogijares, tipo interior, de 250 KVA, con relación de 20 KV + /- 5 %/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.367-14.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4983/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 3.536.900 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Red subterránea de media tensión a 20 KV, con origen en línea entre centros de transformación número 1 y Camino del Jueves, con final en centro de transformación (entrada y salida), en término municipal de Armilla, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, de 140 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Calle Reyes Católicos», tipo interior, de 250 KVA, con relación de 20 KV + /- 5 %/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 26 de octubre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.369-14.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4970/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 6.311.872 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Red subterránea de media tensión a 20 KV, con origen en cable subterráneo a centros de transformación Lancha de Cenes y final en centro de transformación Barranco de Tullin, en término municipal de Granada, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, de 404 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. Potencia a transportar 1.890 KVA.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.359-14.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4972/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 13.987.630 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Red subterránea de media tensión a 20 KV, con origen en subestación de Huéscar y final en centro de transformación Escuela de Maestría, con entrada y salida en centro de transformación Vialaca, en término municipal de Huéscar, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, de 1.030 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Vialaca», tipo interior, con relación 20 KV + / - 5 %/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.360-14.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4973/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 28.230.610 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Redes subterránea y aérea de media tensión a 20 KV, con origen en subestación de Las Gabias y final en línea de circunvalación, en término municipal de Las Gabias, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150), 116,2 y 54,6 milímetros cuadrados de sección, de 690 (s) y 1.561, 1.820 y 438 (a) metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. Potencia a transportar 11.590 KVA.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.370-14.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4985/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 13.686.622 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Redes subterránea y aérea de media tensión a 20 KV, con origen en subestación de Guadix y final en apoyo en línea a Hernán Valle, en término municipal de Guadix, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150) y aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, de 165 y 4.536 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV y cadena de 3 elementos, apoyos metálicos. Potencia a transportar 6.990 KVA.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.371-14.

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 4984/AT

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, y Ley 10/1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación con presupuesto de 2.656.360 pesetas.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Instalación: Redes subterránea de media tensión a 20 KV, con origen en línea entre centros de transformación Telefónica y Santa Catalina, con final en apoyo en centro de transformación (entrada y salida), en término municipal de Loja, con conductor de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección de 10 metros de longitud, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Calle Real», tipo interior, de 100 KVA de potencia, con relación de 20 KV + / - 5 %/380-220 voltios.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 4 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.373-14.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la

petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación, cuyo número de expediente es 5.445/AT.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea subterránea de media tensión a 20 KV, con origen entre los centros de transformación plaza de las Flores y Daraxa, con final en centro de transformación (entrada y salida). Cable aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 400 metros, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «Torredoblada», tipo interior, de 630 KVA, con relación de 20 KV + / - 5 %/380-220 voltios, en término municipal de Motril.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 8.563.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.351-14.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la siguiente instalación, cuyo número de expediente es 5.446/AT.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Subestación «Gabias», consistente en un parque de 220 KV, dos salidas de línea, otro de 66 KV, dos salidas de línea, y otro de 20 KV. 10 salidas de línea, con bancos de transformación en 220 KV, y en 66 KV, en término municipal de Gabia la Grande (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 273.052.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.353-14.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación, cuyo número de expediente es 5.450/AT.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión, con origen en centro de transformación Parque de Cenes, y final en centro de transformación, de 346 metros de longitud, con cable de aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección, aislamiento 12/20 KV. Centro de transformación «El Rubial», tipo interior, de 630 KVA, con relación de 20 KV + / - 5 %/380-220 voltios, en término municipal de Cenes de la Vega (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 5.015.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las recla-

maciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de noviembre de 1993.—El Delegado provincial.—P. D., el Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.—66.354-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJOS

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: De cada derivación es la línea a 22 KV, «Villanueva-Orellana».

Final: De cada derivación será su correspondiente centro de transformación.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en kilómetros: 0,248.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Riegos Orellana.

Presupuesto en pesetas: 1.115.846.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013036.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—66.302-15.

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: De cada derivación es la línea a 22 KV, «Villanueva-Orellana».

Final: De cada derivación será su correspondiente centro de transformación.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en kilómetros: 0,782.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Cinco.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Riegos Orellana.

Presupuesto en pesetas: 2.079.684.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013035.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—66.303-15.

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: De cada derivación es la línea a 22 KV, «Villanueva-Orellana».

Final: De cada derivación será su correspondiente centro de transformación.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en kilómetros: 0,713.

Apoyos: Metálicos, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Riegos Orellana.

Presupuesto en pesetas: 918.184.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013034.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—66.304-15.

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: De cada derivación es la línea a 22 KV, «Villanueva-Orellana».

Final: De cada derivación será su correspondiente CT.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en kilómetros: 1,236.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Diez.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Riegos Orellana.

Presupuesto en pesetas: 3.444.276.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013032.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—66.305-15.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea alimentación al CT N-2.
Final: Apoyo N-57, línea Salvatierra-Bancarrota.

Término municipal afectado: Salvaleón.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,185.

Emplazamiento de la línea: Prolongación calle Granada.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 20.000/15.000 0,220.

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Salvaleón, urbanización «Alburquerque».

Presupuesto en pesetas: 4.308.803.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013460.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 25 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—66.377-14.

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Sub. Burguillos del Cerro.

Final: Apoyos N-5 y 6, línea Burguillos del Cerro-Valverde de Leganés.

Término municipal afectado: Burguillos del Cerro.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,125.

Emplazamiento de la línea: Sub. Burguillos del Cerro.

Presupuesto en pesetas: 3.188.732.

Finalidad: Mejora de servicio en la red.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013418.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—66.379-14.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: TM a intercalar en LAMT «Villanueva II» (derivación a La Haba).

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: La Haba.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en kilómetros: 0,618.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Seis.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Campo fútbol.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Número 1. Relación de transformación 13,002.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: La Haba, campo de fútbol.

Presupuesto en pesetas: 2.851.107.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora calidad de servicio.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013464.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—66.301-15.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: TM a intercalar en la LAMT «Villanueva I».

Final: LSMT a CT «Iberdrola B».

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,288.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Dos.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle Julián Calderón Moreno.

Presupuesto en pesetas: 2.206.780.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013465.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—66.300-15.

CACERES*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: E.T.D. II de Cáceres.

Final: CC. TT. proyectados.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio/Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 8,494.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Dos.

Cruceas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido; material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Barriadas «Abundancia» y «Aldea Moreta».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Número: 5. Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.

Número: 1. Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.

Número: 2. Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores: 8.530 (KVA).

Emplazamiento: Polígono «San Antonio» en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 170.767.301.

Finalidad: Electrificación polígono residencial «San Antonio».

Referencia del expediente: 10/AT-005597-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportu-

tunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—66.297-15.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo S/N de la E.T.D. Moraleja-Cilleros.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Moraleja y Cilleros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio/Acero.

Longitud total en kilómetros: 1,044.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Nueve.

Crucetas: Metálicas; bóveda.

Aisladores: Tipo: Suspendido; material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje Vega de Canillas.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Número: 1. Relación de transformación: 15,000/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Cilleros, Vega de Canillas en el término municipal de Cilleros.

Instalaciones de baja tensión: Tipo: Aérea.

Longitud total en kilómetros: 0,108.

Voltaje: 380/220. Potencia: 40 (KW). Abonados previstos: 10.

Presupuesto en pesetas: 3.594.317.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-005552-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 2 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—66.298-15.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo S/N de la línea E.T.D. Moraleja-Cilleros.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Moraleja y Cilleros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio/Acero.

Longitud total en kilómetros: 0,736.

Apoyos: Metálico, hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Siete.

Crucetas: Metálicas, bóveda.

Aisladores: Tipo: Suspendido; material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje Zarzoso.

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Número: 1. Relación de transformación: 15,000/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Cilleros, paraje Zarzoso, término municipal de Cilleros.

Instalaciones de baja tensión: Tipos: Aérea, trenzada sobre fachada; aérea, trenzada sobre fachada, aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en kilómetros: 0,895.

Voltaje: 380/220. Potencia: 40 (KW). Abonados previstos: 15.

Presupuesto en pesetas: 5.405.683.

Finalidad: Suministro a nuevos abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-005551-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—66.296-15.

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a Iberdrola el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 35; línea de AT de suministro a Serradilla.

Final: Centro de seccionamiento y maniobra de Serradilla.

Término municipal afectado: Serradilla.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero; aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,304.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Dos.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido; material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Camino del Cementerio.

Presupuesto en pesetas: 4.889.553.

Finalidad: Posibilitar nuevas construcciones en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-005521-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—66.299-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MOTRIL

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio del presente año, relativo a la aprobación inicial del proyecto de delimitación y reparcelación de la Unidad de Actuación Discontinua número 28, a los señores que se relacionan a continuación y cuyo último domicilio conocido se indica:

Doña Carmen Ligero Arcos, domiciliada en vía Favencia, polígono Cañeyes, Barcelona.

Promociones M. C., domiciliado en urbanización «Arenas Beach», Estepona (Málaga).

Doña Purificación Díaz Paque, domiciliada en calle Gonzalo de Berceo, de Motril.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la LRJPAC, 30/1992, de 26 de noviembre, y para su conocimiento a efectos de notificación a través de este medio de la parte dispositiva del mismo, cuyo texto íntegro se encuentra unido al expediente de su razón en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en plaza de España, número 1, segundo, a disposición de los interesados durante quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

Primero.—Aprobar inicialmente la delimitación y reparcelación de la Unidad de Actuación Discontinua número 28.

Segundo.—Someter a información pública, por plazo de quince días, la delimitación y reparcelación antes apuntadas, publicándose en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Tercero.—Comunicar individualmente dicho acuerdo a cada uno de los interesados.

Lo que se notifica a los interesados para su conocimiento y efectos.

Motril, 11 de noviembre de 1993.—El Alcalde.—66.350.

Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria

BARCELONA

Edicto de notificación de subasta

El Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en adelante OALGT, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Administración por el acreedor Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por el señor Tesorero, en el expediente administrativo de apremio seguido a Hrs. de Joan Busquet, C. Elías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo, de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se

desarrollan determinados artículos del Reglamento citado, sobre competencias de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento del deudor referenciado, hoy sus herederos Concepción Elías Condal (usufructo), Pere Busquet Elías (mitad indivisa de la nuda propiedad), Alexandre Busquet Gómez (una cuarta parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad), Alba Busquet Gómez (una cuarta parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad), Helena Busquet Gómez (una cuarta parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad), Juan Busquet Martínez (una cuarta parte de la mitad indivisa de la nuda propiedad), en su caso, otros herederos desconocidos por esta Administración y demás personas interesadas, que el señor Tesorero de este Organismo ha dictado con esta misma fecha, providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia.—Visto el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Central de Recaudación, contra Hrs. de Joan Busquet, C. Elías, deudor a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés, en cuyo procedimiento se acordó la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles que le fueron embargados, quedando fijada su celebración para el día 15 de los corrientes y resultando de su examen que el anuncio de subasta, que por superar el valor de los bienes la cuantía establecida en el apartado undécimo, punto segundo, segundo párrafo de la Orden de 17 de abril de 1991, había de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», dirigido a dicho diario oficial y devuelto por el mismo sin cumplimentar, ya que, por causas no imputables a esta Administración, no llegó a su destino con la antelación prevista por la Ley, estima el suscrito procede y, por tanto, acuerda:

Primero.—Suspender, por defecto formal de notificación, la celebración de la subasta acordada por providencia de fecha 2 de noviembre de 1993.

Segundo.—Acordar la celebración de nueva subasta para el día 28 de febrero de 1994, a las nueve horas, en la Sala de Juntas del Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, avenida Catedral, 6-8, segunda planta, Barcelona, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del antes citado Reglamento y significándose que el tipo de subasta para licitar es el siguiente:

Lote único (pleno dominio de la unidad registral 16.318), 60.157.475 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese públicamente por los medios previstos reglamentariamente».

El acto de la subasta se realizará en la Sala de Juntas del OALGT, sita en avenida Catedral, 6-8, tercero, Barcelona, en el día y a la hora indicados en la precedente providencia.

En cumplimiento de lo acordado se publica el presente edicto convocando licitadores, quedando éstos advertidos de lo que sigue:

1. Los bienes embargados a subastar son los que al final se relacionarán.

2. Todos los licitadores habrán de constituir el preceptivo depósito de garantía ante la Mesa de Subasta, que cubrirá como mínimo el 20 por 100 del tipo de aquella y será devuelto a los no rematantes, reteniendo únicamente el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería del ente

acreedor, si no satisface el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a ese efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, a la Unidad Central de Recaudación, avenida Catedral, 6-8, tercera planta, Barcelona, hasta una hora antes del inicio de la subasta. Las ofertas, que tendrán carácter de máximas, habrán de ir acompañadas de un cheque conformado y nominativo a favor del OALGT de la Diputación de Barcelona, significándose que, en virtud de lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento orgánico y funcional de este Organismo (anexo I al número 206 del «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de agosto de 1993), los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no alcanza a cubrir los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado la admisión de posturas comenzará por la segunda más alta, adjudicándose los bienes al licitador que ofertó la postura más alta, por tramo superior a la segunda, en el caso de no haberse presentado otras ofertas.

7. La devolución del importe de sus ofertas a los licitadores que las efectuaron en sobre cerrado y no resultaron adjudicatarios se realizará mediante cheque extendido por el Jefe de la Unidad, con cargo a la cuenta del OALGT de la Diputación de Barcelona.

8. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá, si así lo considera pertinente, y previa deliberación, acordar la realización de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del anterior, abriendo a este efecto plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

9. Los tramos a que habrán de ajustarse las posturas se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por quienes interese en la oficina del OALGT, que se dirá, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, de nueve a trece horas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que hayan sido aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán ser adjudicados mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación deberá quedar en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para los casos de adquisición preferente.

Advertencia:

Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se darán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación de este edicto, como también el resto de personas interesadas en el expediente.

En el caso de que no fuera posible la notificación personal a los herederos del deudor por haberse ausentado y hallarse en paradero desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. En este caso queda advertido que, contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Tesorero competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no expresamente previsto en este edicto se estará a lo prevenido en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Concepto de la deuda: Contribuciones especiales.

Importe total de la deuda: 22.488.377 pesetas.

Lugar de pago: Unidad Central, avenida Catedral, 6-8, tercero, Barcelona.

Relación de bienes a subastar

Lote único.—Urbana: Pieza de terreno edificable, de 920 metros 80 decímetros cuadrados, denominada «B» en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, ubicada dentro de los límites de la propia Unidad de Actuación, siendo su situación concreta: Línea de 36 metros 1 centímetro de fachada con la calle de Antonio Mestres Jané, línea de 32 metros 50 centímetros en fachada con la calle Torrellas de Foix, formando en la unión de ambas calles un chaflán de 5 metros 90 centímetros, siendo la profundidad de la finca medida por la calle Antonio Mestres Jané de 22 metros, coincidiendo con la línea de fachada posterior recayente a zona verde en línea de 5 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés al tomo 919 del archivo, libro 342 de Vilafranca del Penedés, folio 92, finca número 16.318, inscripción primera.

Derechos del deudor: Propietario del pleno dominio.

Valoración: 60.157.475 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Tipo de subasta: 60.157.475 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio que ostenta el deudor sobre los bienes a enajenar se encuentran en esta Unidad, avenida Catedral, 6-8, tercero, Barcelona, y podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes interese, en días y horas a convenir, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Los tramos habrán de ajustarse a 50.000 pesetas.

Barcelona, 16 de noviembre de 1993.—El Jefe de la unidad, M. Rodríguez Plaza.—66.427-E.